Año XCVIII - Montevideo, lunes 20 de enero de 2003 - Nº 26.180

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.180 - Montevideo, lunes 20 de enero de 2003

Tomo 391

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "KAREN LEE", Acta 307.724.
(91)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Halson S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "KAREN LEE", para las clases ints. Nos. 18 y 25.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 30 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser confirmada en todos sus términos, ya que la marca denominativa "KAREN LEE", es fonética e ideológicamente diferenciable de las marcas prerregistradas "LEE" del recurrente, que cubren las mismas clases internacionales, no resultando un obstáculo para acceder al registro solicitado, pudiendo coexistir en forma pacífica en el mercado y en el registro marcario.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "KAREN LEE", para proteger las clases internacionales 18 y 25, formulado bajo Acta Nº 307.724, por la firma Astengo y Pena Ltda., de Uruguay.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

2

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "BABY SOFT" (Etq.), Acta 285.698.
(92)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ESCARLATE CORRAL LTDA., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de 28 de setiembre de 1999, por la cual se desestima el registro de la marca "BABY SOFT" (Etq.), para proteger la clase internacional 3.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras, se opuso de oficio la citada Dirección Nacional, en virtud de figurar como antecedente la marca "LOVE'S BABY SOFT", para cubrir la misma clase internacional 3.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 11 de julio de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que examinados los signos marcarios opuestos, se advierten semejanzas entre ambos, estando incluida totalmente la marca solicitada en la ya registrada, produciéndose confundibilidad directa, razón por la que sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 28 de setiembre de 1999, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BABY SOFT" (Etq.), formulada por la firma ESCARLATE CORRAL LTDA., de Brasil, bajo Acta Nº 285.698, para proteger la clase internacional 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

3

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa, Acta 284.284.
(93)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por General Mills Inc., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de junio de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa solicitado bajo Acta Nº 284.284, para proteger la clase int. 30 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de noviembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que el signo denegado carece de los atributos de novedad y especialidad, y por ende de distintividad, requeridos para su registro por el Art. 4º. num . 11 de la Ley No. 17.011, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 1º, 4º num. 11 y 21 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de junio de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa Acta Nº 284.284, solicitado por la firma General Mills Inc., de Estados Unidos, para proteger la clase int. 30 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

4

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SEPTIMO DIA", Acta 309.993.
(94)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 2001, por la cual se concedió el registro de la marca "SEPTIMO DIA", para proteger las clases ints. 38 y 41.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 8 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que los elementos que componen los conjuntos marcarios en pugna, "SEPTIMO DIA" concedido a "IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA" prerregistrado, son suficientemente distintivos como para coexistir pacíficamente en el registro marcario, sin riesgo de confusión, por lo que estima correspondería la confirmatoria de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6 de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de octubre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "SEPTIMO DIA", Acta Nº 309.993, formulada por la firma S.A.E.T.A., de Uruguay, para las clases Ints. 38 y 41.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

5

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "VITACNE", Acta 311.157.
(95)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma SANOFI - SYNTHELABO, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 5 de setiembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "VITACNE", para proteger la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 18 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("VICTAN" y "VITACNE") se aprecian las claras diferencias gráficas, fonéticas e ideológicas que excluyen riesgo alguno de confusión en el destinatario de los productos a proteger, por lo que su coexistencia pacífica es perfectamente posible, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 5 de setiembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "VITACNE", para proteger la clase internacional 5, formulado por DELIBRA S.A., bajo Acta Nº 311.157.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

6

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BIOFRESH", Acta 298.180.
(96)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 21 de febrero de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "BIOFRESH", para proteger la clase internacional 5 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 27 de noviembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que examinadas sucesivamente las marcas opuestas ("BIOFRESH" solicitada y "BAYFRESH" prerregistrada) se advierten las diferencias ideológicas y fonéticas, que hacen posible su pacífica coexistencia en el mercado y en el registro, estimando, por otra parte, que a ello debe sumársele el hecho de que la marca concedida fue solicitada para cubrir la clase internacional 5 excepto "Agentes para refrescar el aire", mientras que la opositora, fue otorgada para la misma clase cubriendo solamente "Agentes para refrescar el aire", por lo que ambas cubren productos diferentes, razones por las que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto 34/999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 21 de febrero de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "BIOFRESH" a favor de ARAMA LABORATORIOS Y CIA. LTDA., de Chile, solicitada bajo Acta No. 298.180, para proteger la clase internacional 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

7

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ELECTROPLAST", Acta 275.545.
(97)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Electroplast Sociedad Anónima, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de 10 de enero de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "ELECTROPLAST", para proteger las clases ints. 9 y 11.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 12 de noviembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca motivo de los presentes obrados no se encuentra comprendida en las inhibiciones señaladas por el agraviado, estimando que no se trata de un caso de competencia desleal, en cuanto protege los artículos de las clases 9 y 11, mientras que la empresa recurrente se dedica a la actividad comercial comprendida en la clase int. 10, en cuya virtud y en aplicación del Art. 11 de la Ley Nº 17.011 "principio de especialidad" sugiere la confirmación de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el art. 11º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1o. literal a) del Título I del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de enero de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "ELECTROPLAST", Acta No. 275.545, a favor de la firma Radio Victoria Catamarca S.A., de Argentina, para proteger las clases Ints. 9 y 11.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003
---o---

8

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual no se hace lugar a la acción de anulación presentada contra registro de la marca "THOMASTON", Acta 247.988.
(98)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por THOMASTON MILLS INC., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de setiembre de 1998, por la cual no se hace lugar a la acción de anulación presentada contra el registro de marca "THOMASTON" Acta No. 247.988.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 5 de abril de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas opuestas se advierten las claras diferencias que permiten su pacífica coexistencia, señalando que ambos signos cubren clases diferentes, mientras que la homónima opositora cubre la clase internacional 24 "ropa de cama y de mesa", la concedida cubre la clase internacional 25 "vestidos, calzado y sombrerería", y que el recurrente padeció error al atribuir el registro de la impugnada para cubrir la clase int. 24, sugiriendo la confirmatoria de la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de setiembre de 1998, por la cual no se hace lugar a la acción de anulación presentada por la firma THOMASTON MILLS INC., contra el registro de la marca "THOMASTON", Acta Nº 247.988, concedido por Resolución del 26 de mayo de 1992 a la firma TRIMPORT S.R.L., para proteger la clase internacional 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

9

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PHARMOS COSMECEUTICALS", Acta 307.035.
(99)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma DERMUR LTDA., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de julio de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "PHARMOS COSMECEUTICALS", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "PHARMOS", para distinguir artículos comprendidos en las clases internacionales 3 y 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 19 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en atención a lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley de Marcas No. 17.011 que permite a los signos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones previstas en los numerales 9, 10, 11 y 12 del Art. 4 de la referida ley, formar parte de un conjunto marcario, pero sin derechos privativos sobre los mismos, tal como entiende ocurre en el caso de autos respecto del vocablo "COSMECEUTICALS", estimando que sin la limitante referida el signo en cuestión no es registrable, considerando fundamentalmente los artículos que se distinguen.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de julio de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "PHARMOS COSMECEUTICALS", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen excepto "PHARMOS", solicitado bajo Acta Nº 307.035, por la firma PHARMOS S.A., de Uruguay, para distinguir artículos comprendidos en las clases internacionales 3 y 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

10

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "WENDY'S", Acta 311.105.
(100)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por YULIEN S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de noviembre de 2001, que concede el registro de la marca "WENDY'S", para proteger las clases internacionales 29, 30, 31, 32 y 42, desestimándolo respecto a las clases internacionales 16 y 25.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional

de fecha 30 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que en el caso de marras resulta de aplicación el "principio de especialidad" consagrado en el Art. 11 de la Ley Nº 17.011, estimando que no existe riesgo de confundibilidad indirecta entre los productos y servicios cubiertos por las marcas en pugna, en cuanto la opositora ("WENDY" prerregistrada) cubre parcialmente las clases internacionales 16, 18, 20 a 26, mientras que el signo "WENDY'S" concedido cubre las clases internacionales 29 a 32 y 42, en cuya virtud sugiere confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 11 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de noviembre de 2001, que concede el registro de la marca "WENDY'S", formulado por WENDY'S INTERNACIONAL INC., de EE.UU., bajo Acta Nº 311.105, para proteger las clases internacionales 29, 30, 31, 32 y 42, desestimándolo respecto a las clases internacionales 16 y 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

11

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se declara abandonada la solicitud de Patente de Invención para lo denominado "ANTICUERPOS MONOCLONALES HUMANIZADOS QUE UNEN LAS CELULAS B PORTADORES DE IGE, PERO NO LOS BASOFILOS", Acta 25.917.
(101)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Tanox Inc., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de agosto de 2000, por la cual se declara abandonada la solicitud de Patente de Invención, para lo denominado "ANTICUERPOS MONOCLONALES HUMANIZADOS QUE UNEN LAS CELULAS B PORTADORAS DE IGE, PERO NO LOS BASOFILOS".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 24 de julio de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la recurrente presenta el documento de reválida autenticado y traducido, vencido ya en exceso el plazo otorgado, de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente en la materia, por lo que sugiere considerar abandonada la gestión de trámite.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los arts. 34 y 17 inc. 3º de la Ley Nº 10.089 y arts. 13 y 21 del Decreto Reglamentario del 4 de setiembre de 1942, y en el inciso a) numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de agosto de 2000, por la cual se declara abandonada la solicitud de Patente de Invención, para lo denominado "ANTICUERPOS MONOCLONALES HUMANIZADOS QUE UNEN LAS CELULAS B PORTADORES DE IGE, PERO NO LOS BASOFILOS", Acta Nº 25.917, solicitada por la firma Tanox Inc., de Estados Unidos.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

12

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se declara abandonada la solicitud de Patente de Invención para lo denominado "METODO PARA PRODUCIR UNA COMPOSICION FARMACEUTICA QUE COMPRENDE UN ANALOGO DE ACIDO GAMA AMINOBUTIRICO (GABA) Y UNA DROGA ANTINFLAMATORIA NO ESTEROIDE (NSAID), Acta 21.148.
(102)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Warner Lambert Company y University of Oklahoma, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 31 de mayo de 2001, por la cual se declara abandonada la solicitud de Patente de Invensión, para lo denominado "METODO PARA PRODUCIR UNA COMPOSICION FARMACEUTICA QUE COMPRENDE UN ANALOGO DE ACIDO GAMA AMINOBUTIRICO (GABA) Y UNA DROGA ANTINFLAMATORIA NO ESTEROIDE (NSAID)".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 16 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica estima que la resolución en agravio fue dictada conforme a lo dispuesto en el Art. 17 inc. 3º. de la Ley No. 10.089 y Art. 13 del Decreto Reglamentario, en cuanto el interesado no evacuó en el plazo otorgado la vista conferida a pesar de habérsele conferido varias prórrogas, considerándose en consecuencia abandonada la gestión en trámite, en virtud de lo cual sugiere su confirmatortia.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 17 inc. 3° de la Ley N° 10.089 y el art. 13 del Decreto Reglamentario del 4 de setiembre de 1942, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 31 de mayo de 2001, por la cual se declara abandonada la solicitud de Patente de Invensión, para lo denominado "METODO PARA PRODUCIR UNA COMPOSICION FARMACEUTICA QUE COMPRENDE UN ANALOGO DE ACIDO GAMA AMINOBUTIRICO (GABA) Y UNA DROGA ANTINFLAMATORIA NO ESTEROIDE (NSAID)", Acta N° 21.148, formulada por la firma Warner Lambert Company, de Estados Unidos.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

13

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "GATORGUM", Acta 301.186.
(103)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por STOCKLEY - VAN CAMP, INC., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 17 de abril de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "GATORGUM", para proteger la clase internacional 30.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de octubre de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería ratificar la resolución impugnada, ya que los recursos interpuestos no fueron fundamentados, desconociéndose el motivo del agravio, y por ende no existen nuevos elementos que hagan variar lo dictaminado sobre el fondo del asunto en oportunidad del registro primario.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 17 de abril de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "GATORGUM" solicitado por CADBURY STANI S.A.I.C., de Argentina, bajo Acta N° 301.186, para proteger la clase internacional 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

14

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestimó el registro de la marca "PALMER", Acta 296.199.
(104)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Inversora Lumirt S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de setiembre de 2001, por la cual se desestimó el registro de la marca "PALMER", para proteger la clase int. 3 s d.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras se opuso la firma E.T. Browne Drug Co. Inc., argumentando confundibibilidad con su ya registrada marca "PALMER", para la clase int. 3;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 20 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que la recurrente no ha acreditado sus dichos respecto a la notoriedad de la marca "PALMER", en cuanto ninguno de los elementos agregados vinculan a la solicitante con la antedicha, por lo que no le asiste un mejor derecho al signo en cuestión, razón por la que estima corresponde desestimar su accionamiento, sugiriendo la confirmatoria de la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 5° numeral 7° de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999 de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 de 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de setiembre de 2001, por la cual se desestimó el registro de la marca "PALMER" solicitada por la firma Inversora Lumirt S.A., de Uruguay, para proteger la clase int. 3 s d, Acta N° 296.199.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003.

---o---

15

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "DISFRUTA", Acta 315.849.
(105)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LABORATORIO VOLTA LTDA., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 22 de octubre de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "DISFRUTA", para la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) que la Asesoría Jurídica considera que examinadas sucesivamente las marcas en pugna ("DISFRUTA" solicitada y "DISFRUTAL" prerregistrada) que cubren productos de la misma clase, no se advierten las suficientes diferencias gráficas y fonéticas, que hacen posible su pacífica coexistencia en el mercado y en el registro, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 22 de octubre de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "DISFRUTA", solicitado por la firma LABORATORIO VOLTA LTDA., de Chile, bajo Acta Nº 315.849, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

16

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "OCTAFEN", Acta 297.570.
(106)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por HOECHST AKTIENGSELLSCHAFT, de Alemania, contra la Resolución de la Dirección Naciona de la Propiedad Industrial del 8 de junio de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "OCTAFEN", para distinguir "preparaciones farmacéuticas y veterinarias", de la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 3 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que los signos en pugna ("OCTAFEN" y "OCTAGEN") no presentan las claras diferencias que exige la normativa marcaria vigente, estimando que desde el punto de vista fonético presentan similitudes profundas por lo que el riesgo de confundibilidad resulta cierto, impidiendo la pacífica coexistencia en el registro y en el mercado, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de junio de 2001, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "OCTAFEN", formulada por HOECHST AKTIENGSELLSCHAFT, de Alemania, bajo Acta Nº 297.570, para distinguir "preparaciones farmacéuticas y veterinarias" de la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003.

---o---

17

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestimó el registro de la marca "FRAPPUCCINO", Acta 305.710.
(107)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Starbucks Corporation, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 2001, por la cual se desestimó el registro de la marca "FRAPPUCCINO", para proteger los artículos de la clase int. 30, concediéndolo para la clase int. 32.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional del 29 de mayo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca "PUCCINO"

y la de la solicitante "FRAPPUCCINO" no existen las claras diferencias gráficas y fonéticas que eviten el riesgo de confusión entre ellas, siendo las semejanzas entre ellos de tal magnitud que constituyen un impedimento absoluto para su coexistencia pacífica tanto en el registro como en el mercado, entendiendo además que la documentación agregada por el impugnante no introduce elementos que ameriten modificar la Resolución en agravio, razones por las que sugiere su confirmatoria.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6° de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 2001, por la cual se desestimó el registro de la marca "FRAPPUCCINO", solicitada por la firma Starbucks Corporation, de Estados Unidos, Acta N° 305.710, para proteger los artículos de la clase int. 30, concediéndolo para la clase int. 32.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003.

---o---

18

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "CAMPO VERDE", Acta 311.215.
(108)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma J. LLORENTE Y CIA. S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 5 de setiembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "CAMPO VERDE", para distinguir artículos comprendidos en las clases internacionales 29 y 30.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 18 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que analizadas las marcas en pugna ("CAMPO VERDE" concedida y denominativa, y "GREEN HILLS" prerregistradas, denominativas y mixta), se aprecian las claras diferencias visuales, fonéticas y conceptuales que permiten su coexistencia pacífica en el mercado y en el registro, sin exponer al destinatario de los productos por ellos distinguidos a, eventualmente, confundir los mismos o su procedencia, razón por la que sugiere mantener la resolución oportunamente impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6 de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 5 de setiembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "CAMPO VERDE", solicitado por IGOR PLAST S.A., de Uruguay, bajo Acta N° 311.215, para distinguir artículos comprendidos en las clases internacionales 29 y 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

19

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "COMMERCE ONE" (Etq.), Acta 332.008.
(109)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma COMMERCE ONE, INC, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de noviembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "COMMERCE ONE (Etq.)", para cubrir las clases internacionales 9 y 42, y por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "COMMERCE", para proteger artículos comprendidos en la clase internacional 35.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 22 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en atención a lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley de Marcas No. 17.011 que permite a los signos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones previstas en los numerales 9, 10, 11 y 12 del Art. 4 de la referida ley, formar parte de un conjunto marcario, pero sin derechos privativos sobre los mismos, tal como entiende ocurre en el caso de autos respecto del término COMMERCE, en virtud de lo cual estima que sin dicha limitante no sería admisible su registro, considerando, fundamentalmente, los artículos que se distinguen con la referida clase.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 7 de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de noviembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "COMMERCE ONE (Etq.)" para las clases internacionales 9 y 42, y por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "COMMERCE", para distinguir los artículos comprendidos en la clase internacional 35, formulado por la firma COMMERCE ONE INC., de EE.UU., bajo Acta Nº 332.008.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

20

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "PRIMONT", Acta 318.104.
(110)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma COSMETICA PRIMONT S.R.L., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 14 de noviembre de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "PRIMONT", para proteger la clase internacional 3.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser confirmada en todos sus términos, en cuanto los signos en pugna "PRIMONT" solicitado y "PIERMONT" prerregistrado, presentan similitud fonética y casi total identidad gráfica que hacen posible el riesgo de confusión para el público consumidor, impidiendo la pacífica coexistencia en el registro y en el mercado, ya que se trata de productos de una misma clase y se expenden en un mismo tipo de comercio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de noviembre de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "PRIMONT", formulado bajo Acta Nº 318.104, por COSMETICA PRIMONT S.R.L., de Argentina, para proteger la clase internacional 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

21

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "2 COLONIAS ALIMENTOS BALANCEADOS" (etq.), Acta 306.468.
(111)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche - Conaprole, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de julio de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "2 COLONIAS ALIMENTOS BALANCEADOS" (etq), por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos que lo componen excepto "2 COLONIAS", para proteger artículos de las clases ints. 29 y 31.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 20 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca concedida y la prerregistrada "COLONIAL" (denominativa) propiedad de la firma recurrente, no se advierte posibilidad alguna de confusión, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Marcas Nº 17.011, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 11 de julio de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "2 COLONIAS ALIMENTOS BALANCEADOS" (etq), por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos que lo componen excepto "2 COLONIAS", solicitado por Sociedad de Fomento Rural de Colonia Valdense y Sociedad de Fomento Rural de Colonia Suiza, de Uruguay, bajo Acta Nº 306.468, para proteger las clases ints. 29 y 31.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

22

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "CYNARA", Acta 309.287.
(112)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Lichtwer

Pharma AG., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 28 de noviembre de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "CYNARA", para la clase int. 5 s d, concediéndola para la clase int. 30 s d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, del 30 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser ratificada en todo sus términos, ya que la marca "CYNARA" denominativa, es fonética y ortográficamente confundible con la prerregistrada "ZYGARA" también denominativa que cubre preparaciones y sustancias farmaceúticas de la clase int. 5, por lo que se produciría en forma inevitable, confusión en el mercado y en el registro.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia, confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 17011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 28 de noviembre de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "CYNARA", para proteger la clase int. 5 s d, concediéndola para la clase int. 30 s d, solicitado por la firma Lichtwer Pharma AG., de Alemania, Acta N° 309.287.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

23

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "LA CREMERIA", Acta 258.009.
(113)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LA CIGALE S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de julio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "LA CREMERIA", para proteger la clase internacional 30.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto a este Ministerio.

II) la Asesoría Jurídica considera que el término LA CREMERIA cumple con las características requeridas para ser considerado marca, ya que es suficientemente distintivo y novedoso, no resultando un término genérico, sino evocativo, estimando, por otra parte, que no existe confundibilidad con las marcas opositoras, razones por las que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de julio de 1997, que concede el registro de la marca "LA CREMERIA", a favor de DIROLE S.A., de Uruguay, formulado bajo Acta N° 258.009, para proteger la clase internacional 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

24

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "SIBARITA", Acta 282.877.
(114)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por La Sibarita S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 2001, que concede el registro de la marca "SIBARITA", para identificar productos de la clase int. 42.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de setiembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica remitiéndose a la evacuación de vista de los titulares de la marca concedida, en que manifiestan, entre otras consideraciones, que la denominación "SIBARITA" es un signo distintivo que viene siendo usado en nuestro país por un período cercano a las cuatro décadas, distinguiendo un servicio de restaurante, bar, cervecería y afines (clase int. 42), sugiere la confirmatoria de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 2001, por la cual se concedió el registro de la marca "SIBARITA", a favor de Manuel Framil Varela, Guillermo Alvarez Muiño, Domingo González Costas y Jesús Castresana González, de Uruguay, solicitado bajo Acta Nº 282.877, para proteger la clase int. 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

25

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "LE CORDON BLEU", Acta 318.979.
(115)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma LE CORDON BLEU B.V., contra la Resolución la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de octubre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "LE CORDON BLEU", para proteger las clases internacionales 9 s d, 16 s d y 42 s d, desestimándolo para las clases internacionales 29 s d, 30 s d y 41 s d.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras, se opuso ELENA HUGHES DE MOOR - DAVIE, argumentando confundibilidad con su ya registrada marca "CORDON BLEU", para las clases internacionales 29, 30 y 41, haciendo lo propio de oficio la citada Dirección Nacional, por la misma marca.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 6 de mayo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: la Asesoría Jurídica entiende que confrontados ambos grupos marcarios ("LE CORDON BLEU" solicitado y "CORDON BLEU" prerregistrado), se advierte que los mismos son cuasi idénticos produciéndose en consecuencia confundibilidad, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto 34 999, del 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de octubre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "LE CORDON BLEU", para proteger las clases internacionales 9 s d, 16 s d y 42 s d, desestimándolo para las clases 29 s d, 30 s d y 41 s d, formulado por LE CORDON BLEU, de Holanda, bajo Acta Nº 318.979.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

26

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "SILHOUETTE", Acta 275.675.
(116)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Harlequin Enterprises Limited, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de setiembre de 1999, por la cual se desestima el registro de la marca "SILHOUETTE", para proteger la clase int. 16 s d.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro de la marca de marras se produce oposición de oficio en virtud del registro anterior de la marca "SILUETTE", para proteger, entre otros, artículos de la clase int. 16;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de junio de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que la marca registrada y la denegada, despiertan una misma impresión, resultando fácilmente confundibles, haciendo imposible su coexistencia pacífica tanto en el mercado como en el registro marcario, estimando que la Administración obró protegiendo al público consumidor en consonancia con lo establecido en el art. 22 de la Ley Nº 17.011, razones por las que sugiere mantener la resolución oportunamente impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 6º y 22º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de setiembre de 1999, por la cual se desestima el registro de la marca "SILHOUETTE", formulado por Harlequin Enterprises Limited, de Canada, bajo Acta Nº 275.675, para proteger productos de la clase int. 16 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

27

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "MERCEDES TERMINAL SHOPPING" (Etq.), Acta 309.506.
(117)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por

DAIMLERCHRYSLER AG (antes MERCEDES BENZ AG), contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 29 de noviembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "MERCEDES TERMINAL SHOPPING" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "TERMINAL" y "SHOPPING", para proteger las clases internacionales 24, 25, 28, 35, 36, 41 y 42.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca concedida "MERCEDES TERMINAL SHOPPING" mixta y las prerregistradas "MERCEDES" y "MERCEDES BENZ", mixtas y denominativas, no se advierte posibilidad alguna de confusión, entendiendo que en la especie se aprecian las dos características que posibilitan su coexistencia: la disimilitud y la inconfundibilidad, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de noviembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "MERCEDES TERMINAL SHOPPING" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "TERMINAL" y "SHOPPING", a favor de la firma ESTUDIO LUIS E. LECUEDER, de Uruguay, formulado bajo Acta Nº 309.506, para proteger las clases internacionales 24, 25, 28, 35, 36, 41 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

28

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DOÑA ROSA", Acta 295.545.
(118)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por CENTRAL IMPULSORA S.A. DE C.V., de México, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de junio de 2001 por la cual se concede el registro de la marca "DOÑA ROSA", para proteger la clase internacional 30.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 20 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca concedida "DOÑA ROSA" (denominativa), y la prerregistrada "TIA ROSA" (mixta), no se advierte posibilidad alguna de confusión, entendiendo que en la especie se aprecian las dos características que posibilitan su coexistencia: la disimilitud y la inconfundibilidad, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de junio de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "DOÑA ROSA", solicitado bajo Acta Nº 295.545, por SALTRAM S.A., de Uruguay, para proteger la clase internacional 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

29

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "DISCO", Acta 300.038.
(119)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Supermercados Disco del Uruguay S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 2001, por la cual se concedió el registro de la marca "DISCO" (etq), para la clase int. 7 s d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 6 de mayo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que en el caso de marras resulta de aplicación el "principio de especialidad", según el cual sobre un mismo signo pueden recaer dos o más derechos autónomos, pertenecientes a distintos empresarios, siempre que el mismo sea utilizado respecto de un género distinto de productos o servicios, tal como sucede respecto del término "DISCO", que protege en la misma clase internacional productos diferentes y específicamente determinados, por lo que resulta distinguible sin riesgo de confusión en el mercado y por ende pudiendo coexistir en el registro marcario, estimando en consecuencia que correspondería mantener la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 11° de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 22 de octubre de 2001, por la cual se concedió el registro de la marca "DISCO", Acta Nº 300.038, solicitada por la firma Disco Corporation, de Japón, para la clase Int. 7 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

30

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "1010 123", Acta 302.452.
(120)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por AMERICATEL CORPORATION, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 5 de setiembre de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "1010 123", para proteger la clase internacional 38.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras, se opuso la firma PLANETA S.A., argumentando confundibilidad con su ya registrada marca "1010 ON LINE", para la clase internacional 38.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional del 18 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que examinadas de manera sucesiva y prerreflexiva las marcas en pugna, se advierte que no se aprecian entre ellas las claras diferencias gráficas, fonéticas y conceptuales, que la normativa marcaria reclama para permitir su pacífica coexistencia en el mercado sin riesgo de confusión para el usuario de los servicios que pretenden distinguir, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley No. 17.011, del 25 de septiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 5 de setiembre de 2001, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "1010 123", formulada por AMERICATEL CORPORATION, de EE.UU., bajo Acta Nº 302.452, para proteger la clase internacional 38.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

31

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "CENTENARIO" (etq.), Acta 303.413.
(121)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por FRIGORIFICO CENTENARIO S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 11 de julio de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "CENTENARIO" (etq), para distinguir artículos comprendidos en la clase internacional 29.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro de la marca de marras, se opuso de oficio la citada Dirección Nacional, en virtud de figurar como antecedentes la marcas "CENTENARIO", para productos de la misma clase.

II) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 15 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser ratificada en todo sus términos, ya que entre las marcas prerregistradas "CENTENARIO" denominativas y la solicitada "CENTENARIO" mixta, no se advierten las claras diferencias gráficas, fonéticas e ideológicas que permitan su pacífica coexistencia en el mercado y en el registro.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia, confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley Nº 17011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 11 de julio de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "CENTENARIO" (etq), para distinguir artículos de la clase internacional 29, solicitado por la firma FRIGORIFICO CENTENARIO S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 303.413.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

32

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "RESPIMAT", Acta 301.489.
(122)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por GLAXO GROUP LTD. y ELVETIUM S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 5 de setiembre de 2001, en cuanto concede el registro de la marca "RESPIMAT", para proteger "preparaciones farmacéuticas" de la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resoluciones de la citada Dirección Nacional de fecha 18 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevaron los recursos jerárquicos subsidiariamente interpuestos a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca concedida "RESPIMAT" y las prerregistradas "RESPIMEX" y "REPLISAT", no se advierte posibilidad alguna de confusión, entendiendo que en la especie se aprecian las dos características que posibilitan su pacífica coexistencia: la disimilitud y la inconfundibilidad, razón por la que sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 5 de setiembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "RESPIMAT", solicitado por BOEHRINGER INGELHEIM KG, de Alemania, bajo Acta N° 301.489, para proteger "preparaciones farmacéuticas" de la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

33

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "BISOLOL", Acta 239.900.
(123)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por URUFARMA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 13 de agosto de 2001, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "BISOLOL", para proteger "un producto antihipertensivo" de la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 1 de abril de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que la similitud entre los dos signos opuestos ("BISOLOL" desestimado y "BISOLVON" prerregistrado) puede dar lugar no solo a la confusión entre productos sino también en cuanto a su procedencia, estimando que de concederse la solicitada se estaría desvirtuando uno de los fundamentos esenciales de la marca: la certeza en cuanto a su origen y procedencia, razón por la que sugiere ratificar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 13 de agosto de 2001, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BISOLOL", formulada por URUFARMA S.A., de Uruguay, bajo Acta N° 239.900, para proteger "un producto antihipertensivo" de la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

34

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual no se hace lugar a la petición de nulidad del registro de la marca "SUCCESS".
(124)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de diciembre de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Riviana Foods Inc., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 23 de agosto de 2001, por la cual no se hace lugar a la petición de nulidad del registro de la marca "SUCCESS", para proteger la clase int. 30.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 18 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica estima que correspondería confirmar la resolución impugnada, por cuanto la recurrente a pesar de haber aportado fotocopias simples, sin traducir ni certificar, del alegado conocimiento de la marca de su propiedad "SUCCESS" en los Estados Unidos, tampoco surge acreditado el conocimiento de la misma en nuestro medio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de agosto de 2001, por la que no se hace lugar a la petición de nulidad presentada por la firma Riviana Foods Inc., del registro de la marca "SUCCESS", otorgada a Industria de Alimentos Dos en Uno Ltda., de Chile, para la clase Int. 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2003

---o---

35

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "COLUMBUS", Acta 312.489.
(125)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de enero de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SOUZA CRUZ S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de noviembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "COLUMBUS", para proteger la clase internacional 34 s d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 6 de mayo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca concedida "COLUMBUS" y las prerregistradas "COLUMBIA" y "COLUMBIA ULTRA LIGHTS" (diseño), no se advierte posibilidad alguna de confusión, entendiendo que en la especie se aprecian las dos características que posibilitan su coexistencia: la disimilitud y la inconfundibilidad, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de noviembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "COLUMBUS", solicitado bajo Acta Nº 312.489, por EFKA-Werke Fritz Kiehn GmbH, de Alemania, para proteger la clase internacional 34 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

36

Resolución 17/003

Prorrógase la vigencia de los Decretos 55/002 y 56/002 relativos a la cancelación de Tributos.
(90*R)

Canelones, 07 de enero de 2003.-

VISTO: los mecanismos dispuestos para la cancelación de Tributos Municipales según Decretos Nºs. 55 y 56 del 18 de octubre de 2002 de la Junta Departamental de Canelones;

RESULTANDO: que se entiende conveniente prorrogar la vigencia de las citadas disposiciones;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar la resolución administrativa para proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- PRORROGAR a partir del día 10 de enero de 2003 y hasta el día 10 de febrero de 2003, inclusive, la vigencia de los Decretos Nºs. 55 y 56, de 18 de octubre de 2002 de la Junta Departamental de Canelones, según lo siguiente:

DECRETO Nº 55/02.

CAPITULO IV: Artículos Nºs. 5.1 a 5.11, relativo a cancelación de Tributos Inmobiliarios Urbanos y Sub Urbanos;

CAPITULO IX: Decreto Nº 44 del 10 de Abril de 2002 referido a cancelación de Patente de Rodados; multas por circular sin Patente al día, cambios de placas de matrícula y transferencia de automotores;

CAPITULO X: Artículos Nºs. 11.1 a 11.14, relativos a cancelación de los Tributos Tasa de Higiene Ambiental; Tasa de Juegos Electrónicos; Tasa de Protección de Cementerios; Impuesto Municipal a los Espectáculos Públicos; Derecho de Piso en Ferias Vecinales y Derecho de Piso de Kioscos;

DECRETO Nº 56/02

CAPITULO I: Artículos Nºs. 1.1 a 1.8, relativo a cancelación de Contribución Inmobiliaria Rural;

CAPITULO III: Artículos Nºs. 3.1 a 3.12, referido a cancelación del Impuesto a la Extracción de Materiales, Impuesto del uno por ciento (1%) a los Remates; Venta Privada de Semovientes y Remates realizadas en Ferias Ganaderas.

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese en la forma de estilo a todas las Oficinas Municipales y siga a conocimiento de la Dirección General de Hacienda. Cumplido, con sus constancias, archívese.
SR. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; DRA. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

MARIA LUZ OCARIZ MELGAREJO, (Ficha: 637 2002).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Melo, 18 de diciembre de 2002.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 10082 Ene 08- Ene 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

BENTANCOR CASTRO, EUDOSIA, o EUDOXIA o EUDOCIA, (Ficha: 616 2002).
Habilítase Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 3 de noviembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 10153 Ene 09- Ene 22

TABERNE REAL, ATILIO, (Ficha: 630 2002).
Habilítase Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 5 de diciembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 10154 Ene 09- Ene 22

CARBAJAL SUAREZ, HERMINIA, (Ficha: 631 2002).
Habilítase Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 5 de diciembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 10155 Ene 09- Ene 22

LOPEZ BESSONART, BERNARDO, (Ficha: 629 2002).
Habilítase Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 5 de diciembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 10156 Ene 09- Ene 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO EFRAIN RODRIGUEZ REYES, (Ficha: 754 2002).
HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
San José, 4 de diciembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 10080 Ene 08- Ene 21

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. C Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Gilda Liliana, Selva Ivon e Ingrid Giselle ALSINA PUGA o PUGGA; Juan Emilio y María del Luján ALSINA ROSSI; Gualberto Antonio AÑON CAMINAL; Reina Margarita, Gladys Teresa y Yanela Mary CAMINAL RODRIGUEZ; Aidé Inés RODRIGUEZ de CAMINAL; Elsa Esther y Rosa Gladys MENDEZ CAMINAL; María Enriqueta BERTRAN CAMINAL; Nelso, Luis Alberto, César y Ricardo Roque INFANTE CAMINAL; Julio Gustavo, Carlos Jesús y Sonia Mabeli MENDEZ ROMEGO; María Elizabeth, Mariela Janet y Rosana del Carmen MARTINEZ CAMINAL; Glenda María, Demetrio Ramón y Blanca Esther GUARDIA MENDEZ; María Susana y José Daniel MENDEZ BURIANO; Leonel Gozmider y Norma Azucena MENDEZ PUIG.
Solicita título del PANTEON Nº 5 Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Suc. Agustín Caminal en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
Expte. B 98477 2001.
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Gerente de Sector Registros Municipales.
CARGO Nº 143.
04) $ 4091 5/p 10296 Ene 15- Ene 21

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 23 de Octubre de 1997 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para Perforación S Nº en la Localidad de Las Piedras del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 17772 (antes Padrón 6571 parte), sito en la 4ª. Sección Judicial, propiedad del Sr. DIEGO VARELA ZITTA y de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 23 de octubre de 1996, con el Nº 11.060, tiene una superficie de 68 m2 25 dm2 y se deslinda así: al Suroeste: 6 m 50 frente a calle de 17 m distando su punto más cercano de la Av. Julio Sosa 428 m; al Noroeste: 10 m 50; al Noreste: 6 m 50 y al Sureste: 10 m 50 lindando estas tres líneas con el Padrón 6571 (antes 6571 parte).
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 626,2215.
Expediente Nº 850 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50101 Ene 16- Ene 27

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: A la **Sra. Nelida Ríos y Euardo Olivier** y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resoluciones de fecha 31 de octubre de 2002, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 5468 (P) ubicado en la 9na. Sección Catastral del Departamento de Colonia, según plano de mensura Nº 1325 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de enero de 2001, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, consta de un área, el cual consta de un área de 2434 m2 20 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte recta de 40 m 00 de frente a la Ruta Nacional Nº 12, al Oeste recta de 61 m 20 que la separa de parte del padrón Nº 5468, al Sur recta de 39 m 55 que la separa de parte del padrón Nº 5468 y al Este recta de 61 m 20 que la separa de parte del padrón Nº 5468. 2) Que el inmueble de referencia será destinado a la Estación de Transformación Nº 4030 de 30 15 Kv. Palo Solo. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 53,7299 (son cincuenta y tres con 7299 10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. Vent. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.-
09) (Cta. Cte.) 8/p 50099 Ene 16- Ene 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 156914 y 129758 han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución Nº 139 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2002 con destino a la apertura de la Avenida José Pedro Varela entre los Caminos Corrales y Maldonado. Los expedientes Nos. 6402-002428-02 y 6402-002433-02 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50118 Ene 17- Ene 30



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 172577 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 112 99 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 24 de agosto de 1999 con destino al ensanche de la Av. De Acceso al Hipódromo (continuación Av. Dámaso Antonio Larrañaga) entre la calle Carreras Nacionales y la Av. José M. Guerra), del pano de mensura del Ing. Agrim Luciano Quintas Rossi de fecha setiembre de 1949 y de la tasación según resolución N° 2957 02 del Sr. Intendente Municipal de fecha 23 de julio de 2002. El expediente No. 6402-000178-00 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50119 Ene 17- Ene 30

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 17 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS IGNACIO DIAZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miraflores 1470 y MALENA TRAMBAUER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 2412 202.
14) $ 255 3/p 259 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 2

RAUL JAVIER BALCARCEL, 26 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Andrés Bello 3795 y FLAVIA BETTINA MACHADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Bello 3795.
14) $ 255 3/p 254 Ene 17- Ene 21

VALENTIN BLUMBERG, 77 años, divorciado, ret. militar, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2281 y MARIA ANGELICA DONADO, 73 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada en Mateo Vidal 3339 3.
14) $ 255 3/p 258 Ene 17- Ene 21

LEONARDO HUGO BADALA, 34 años, soltero, piloto comercial, oriental, domiciliado en Suarez 3301 y DANIZA DE LOS ANGELES LOPRESTI, 27 años, soltera, aux. vuelo, chilena, domiciliada en Suarez 3301.
14) $ 255 3/p 261 Ene 17- Ene 21

JOSE LUIS BENITEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramon Anador 3966 2 y ALICIA MARLENE GUTIERREZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ramon Anador 3966 2.
14) $ 255 3/p 266 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 3

FERNANDO WALTER CREGO, 39 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rbla. Rca. de Chile 4493 401 y ROSITA FILOMENA SANTO, 37 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Federico Abadie 2940 901.
14) $ 255 3/p 263 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 4

GUSTAVO SERGIO FAJARDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 2551.C.5.5633 y CECILIA QUEIJO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Techera 5553.
14) $ 255 3/p 269 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 5

SEBASTIAN ARIEL GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Zolá 4731 y MARIA de LOURDES PONTEVEDRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gioia 6463.
14) $ 255 3/p 260 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 6

EDMUNDO ALBERTO MORIS, 27 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Salterain 1224 101 y CLAUDIA CECILIA PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Salterain 1224 101.
14) $ 255 3/p 256 Ene 17- Ene 21

MARCOS MATONTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Restauración 4534 y ANNY KARLA OLATE, 21 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada en Cornelio Cantera 2869 1.
14) $ 255 3/p 264 Ene 17- Ene 21

ESTEBAN MARIA MATSKEEFF, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 4358 2 y STELLA MARY RAMIREZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Burgues 4358 2.
14) $ 255 3/p 267 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 7

WILLIAM FABIAN PEÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Flores 2744 bis 3 y ALEJANDRA FOSSATI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla Rep de Chile 4661 401.
14) $ 255 3/p 255 Ene 17- Ene 21

MARTIN SEBASTIAN PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1628 402 y LAURA PAOLA SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nelson 3594.
14) $ 255 3/p 271 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 8

ALEJANDRO RINALDI, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 3084 y MARIANA LAPETINA, 30 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Herrera y Reissig 983 501.
14) $ 255 3/p 270 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 9

EDMUNDO ARTIGAS SILVA, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 4705 y JULIA NUÑEZ, 76 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Km. 20.800 Pasaje Central 005 Villa García.
14) $ 255 3/p 272 Ene 17- Ene 21

RODRIGO GERARDO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agaces 3726 5 y ANA LAURA BALLESTEROS, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Agaces 3726 5.
14) $ 255 3/p 274 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 10

MARTIN WALTER OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4349 y FIORELLA de LEONARDIS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uspallata 1537.
14) $ 255 3/p 253 Ene 17- Ene 21

SANTIAGO TOURNIER, 28 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Yamandú Rodríguez 1470 y ANA ALEXANDRA ECHAVARRIA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 6671.
14) $ 255 3/p 257 Ene 17- Ene 21

ADHEMAR NUÑEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. 50 Mts. 6093 bis y ADRIANA BARU, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. 50 Mts. 6093 bis.
14) $ 255 3/p 262 Ene 17- Ene 21

MARCELO TORRES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 1631 y KARINA ANDREA HERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zum Felde 1631.
14) $ 255 3/p 265 Ene 17- Ene 21

MAURICIO DAVID NEUHAUSER, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cont. Estados Unidos Nº 21 y AIDA CELESTE OLIVERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cont. Estados Unidos Nº 21.
14) $ 255 3/p 268 Ene 17- Ene 21

LEONARDO WALTER TESTA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1508 303 y MICAELA ANDREA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Uruguay 1508 303.
14) $ 255 3/p 273 Ene 17- Ene 21

Montevideo, enero 16 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR RODRIGO DEBALI, 24 años, soltero, dis. gráfico, oriental, domiciliado en Zapicán 3111 bis 102 y SHEILA STEFANIE MEIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zapicán 3111 bis 102.
14) $ 255 3/p 220 Ene 16- Ene 20

MAURICIO DE LOS SANTOS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2283 y CLAUDIA DEL PRETE, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Constitución 2283.
14) $ 255 3/p 224 Ene 16- Ene 20

EDUARDO DANIELO DE LEON, 28 años, soltero, estudiante, australiano N U, domiciliado en Costanera 4220 B.C 304 y ELISA ARIZETA, 24 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en Avda Iatalia 3295 505.
14) $ 255 3/p 230 Ene 16- Ene 20

WILDER MARCELO AMARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Monterroso 3234 y GIANNINA GIOVANNA PELLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Camuso 7992.
14) $ 255 3/p 233 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 2

JUAN PABLO BOCCHI, 27 años, soltero, tec. agropecuario, oriental, domiciliado en Alejandro Beisso 1641 801 y LORENA GUZZO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Agraciada 2729.
14) $ 255 3/p 219 Ene 16- Ene 20

RUBEN DARIO BECERRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 4288 B Block L y ELIZABETH GRISSEL ABREU, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramon Marquez 2886.
14) $ 255 3/p 227 Ene 16- Ene 20

ARI DANILO ETCHECOPAR, 37 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Cno Paso Morlán 3236 y ARACELI SAPORITI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2004 801.
14) $ 255 3/p 235 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 3

RODRIGO CARRIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4784 y MARIA VIRGINIA TOGNAZZOLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Z. Muniz 5719.
14) $ 255 3/p 214 Ene 16- Ene 20

MARIANO GASTON CABANELAS, 22 años, soltero, empleado, argentino n u, domiciliado en Vicente Yañez Pinzón 3826 y NOELIA NOEMI FAGUNDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2524.
14) $ 255 3/p 221 Ene 16- Ene 20

MANUEL COTRO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guayabo 1909 501 y NORMA GLADYS DIAZ, 45 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Guayabo 1909 501.
14) $ 255 3/p 231 Ene 16- Ene 20

GUSTAVO LEONEL CABRAL, 27 años, soltero, téc. mecánico, oriental, domiciliado en Gral Flores 4444 1 y VICTORIA GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral Flores 4444 1.
14) $ 255 3/p 236 Ene 16- Ene 20

NESSIE ABRAHAM CASERA, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6039 y YEILA LORENA MACHADO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6021.
14) $ 255 3/p 241 Ene 16- Ene 20

RAUL SEBASTIAN CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4541 y LETICIA LORENA GONZALEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1616.
14) $ 255 3/p 242 Ene 16- Ene 20

PABLO ADRIAN CASTRO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno Repetto 3900 y GABRIELA RANERO, 30 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Fco Muñoz 3085 1.
14) $ 255 3/p 243 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 4

PABLO FABIAN LEITE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Tomás Berreta 6699 y MARIA EUGENIA CARABALLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Tomás Berreta 6699.
14) $ 255 3/p 223 Ene 16- Ene 20

DANIEL SEBASTIAN FAJARDO, 26 años, soltero, jornalero, orientañ, domiciliado en Elcano 3334 y JUANA DANIELA MATEOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Elcano 3334.
14) $ 255 3/p 240 Ene 16- Ene 20

DANIEL EDUARDO LIPIEJKO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3494 202 y VALERIA IRENE REINERI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3494 202.
14) $ 255 3/p 246 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 5

DIEGO CARLOS GODOY, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Soriano 1725-504 y MARIALUISA ADRIANA ARELLANO, 26 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada en Claramount 3750 B.
14) $ 255 3/p 217 Ene 16- Ene 20

JUAN MARCELO ISOARDI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Solano López 1751-801 y VIRGINIA LOURDES SALVO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solano López 1751-801.
14) $ 255 3/p 226 Ene 16- Ene 20

RODRIGO MERCURIO GIORGETTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gil 815-214 y MONICA MARIELA FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gil 815-214.
14) $ 255 3/p 250 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 6

PABLO JAVIER MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 3519 y MARIANA ANNABELLA PERDOMO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comodoro Coe 3519.
14) $ 255 3/p 228 Ene 16- Ene 20

FRANCIS ANGEL MORALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Nery 3492 y SYLVIA ALICIA SZEMETUCHA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Peterossi 4569.
14) $ 255 3/p 229 Ene 16- Ene 20

LUIS VILMAN MEDERO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Sayago 1362 y MARIA ROSA SALA, 49 años, divorciada, desocupada, oriental, domiciliada en Avda. Sayago 1362.
14) $ 255 3/p 232 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 7

SANTIAGO PASSADORE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fco. de los Santos 5783 y MARIA VICTORIA REY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco de los Santos 5783.
14) $ 255 3/p 215 Ene 16- Ene 20

MARCELO PIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Vía 046 y DAINA GIOVANNA GAUNA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en La Vía 046.
14) $ 255 3/p 216 Ene 16- Ene 20

JULIO CESAR PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Lorenzo 3192 bis y PAOLA VIGLIETTI, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en San Lorenzo 3192 bis.
14) $ 255 3/p 239 Ene 16- Ene 20

RICHARD FABIAN QUIROGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2795 y VERONICA BEATRIZ CARRANCIO, 18 años, soltera, eatudiante, oriental, domiciliada en Agraciada 2795.
14) $ 255 3/p 249 Ene 16- Ene 20

FERNANDO EDUARDO PIRIS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Uruguay 1575 301 y CECILIA MARMOL, 28 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Uruguay 1575 301.
14) $ 255 3/p 251 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 8

DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Galvani 4585 y ALEXANDRA MOITIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Galvani 4585.
14) $ 255 3/p 218 Ene 16- Ene 20

JUAN PABLO RODIGARI, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Pablo de María 1375 2 y LETICIA MARIA LABORDE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corrales 3684 1.
14) $ 255 3/p 234 Ene 16- Ene 20

GUSTAVO ARIEL RODRIGUEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magenta 4032 y MARIA BLANCA RAMOS, 46 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Convención 1367-202.
14) $ 255 3/p 244 Ene 16- Ene 20

MIGUEL GEEARDO RONDAN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Iguá 4596 2 y BIBIANA ELIZABETH SEVERO, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Iguá 4596 2.
14) $ 255 3/p 252 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 9

DANIEL ENRIQUE SALGADO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Castro 317 104 y ANA MARIA LOUREIRO, 51 años, divorciada, empleada, española C L, domiciliada en Cno. Castro 317 104.
14) $ 255 3/p 237 Ene 16- Ene 20

RAUL SCLAVO, 21 años, soltero, empleado, sueco n u, domiciliado en Arapey 1419 004 y MARIA NOELIA ALMEIDA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3826 block F 102.
14) $ 255 3/p 245 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 10

LUIS ALBERTO TEJEIRA, 43 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Av. Pedro de Mendoza 4291 001 y GIOVANNA CARDOZO, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Pedro de Mendoza 4291 001.
14) $ 255 3/p 222 Ene 16- Ene 20

ANDRES TONELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Penco 3520 y VIRGINIA LEONOR VALLS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Penco 3520.
14) $ 255 3/p 225 Ene 16- Ene 20

JAVIER OSCAR VILLARREAL, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Canelones 2283 y CECILIA MONICA BRANDI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 2283.
14) $ 255 3/p 238 Ene 16- Ene 20

ALEJANDRO MANUEL TORRES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pittini 6306 y KAREN ELIZABETH ALMIRON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Watt 1845 Peñarol.
14) $ 255 3/p 247 Ene 16- Ene 20

SERGIO LUIS VITOLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 124 Nº 2080 Block 4 202 M. norte y BARBARA RUTH BEDAT, 35 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Torre 17 1003.
14) $ 255 3/p 248 Ene 16- Ene 20



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALDA RODRIGUEZ solicita la inscripción de las obras "LA HUERTA ORGANICA FAMILIAR" y "HUERTA ORGANICA", de su autoria. Montevideo 17 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 10031 Ene 07- Ene 20

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

OMAR LAGOMARSINO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "MAGMA PSA", del cual se declara autor, siendo adquiriente DPS ltda. Montevideo 02 de enero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 682 10/p 10041 Ene 07- Ene 20

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CLEARING DE INFORMES S.A. solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "CDI 2001", del cual se declara propietaria, siendo los autores, BANCHERO, MARIA, BROCCA, JUAN PABLO, DOMINGUEZ, LEONARDO, KACEVAS, PATRICIA, LUPI, GONZALO, MARTINEZ, CRISTINA, MELGAREJO, DIEJO, MUSANTE, JUAN ANDRES, LUIS, ROSA, VAZ FERREIRA, MARIO Y YAÑEZ, VIRGINIA. Montevideo 02 de enero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1364 10/p 10062 Ene 08- Ene 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARTA VARELA GALLINAL solicita la inscripción de la obra titulada "LA FAMILIA PERFECTA", de la cual se declara autora. Montevideo 09 de enero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 10219 Ene 13- Ene 24

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

EDUARDO OLASCUAGA solicita la inscripción de la Colección de Modelos de Cerámica titulado "PEOPLE COLLECTION" y "PEOPLECOLLECTION CAL IGNASI" de su autoria. Montevideo 19 de diciembre de 2002 RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 10288 Ene 14- Ene 27

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

GORLEX S.A solicita la inscripción del Software denominado LOCALIZADOR DE CAMARA versión 1.0, CAMERA LOCATOR V.1.0.- Software y Algoritmos relacionados con aplicaciones en Fotomontaje, Industria Cinematográfica y Fotogrametría, del cual se declara editora y propietaria, siendo el autor PEDRO BOLLATI. Montevideo 13 de enero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 10303 Ene 15- Ene 28

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS**

Oscar A. Olivetti - GLOSA A LA CUMPARSITA - texto
Silvia Lima Pages - LA BRONCA - texto
Nestor Fabián Nuñez - LOS LLORONES DE ROTSEN NAIBAF - dibujos
Daniel Lema Brena - DESCENDIO A LOS INFIERNOS - novela
Alberto Rodríguez Carassus - ATARDECER - álbum musical.
Carlos Eduardo Ramos - DE ODIO Y PLACER - álbum musical.
Luis A. Ferreira Martínez - UN DIA EN LA VIDA - álbum musical.
Pablo Barboza Eguren - PERCUSION EXPERIENCE - álbum musical.
Daniel Nacher - PROHIBIDO FIJAR AVISOS - álbum musical-
Pablo González Mella - MAKE IT RUN - álbum musical.
Flavio Machado Pereira - HEY MOON - tema musical.
Germán Seoane - AVE CESAR - tema musical.
Nombre - Seudónimo
Pablo Sebastián Barboza Eguren - DEEJAY PIBI Montevideo 14 de enero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 2939 10/p 10361 Ene 16- Ene 29

VENTA DE COMERCIOS

José Lorenzo Giani Latorraca RUC 070040810012 prometió en venta Farmacia Independencia sita en la calle Independencia 628 ciudad de Florida (acreedores allí) a Selva Rodríguez
Inscripción: 198 el 13 01 03.
25) $ 3360 20/p 10356 Ene 16- Feb 12

OTTONELLO HERMANOS S.A. prometió vender a LORSINAL S.A. establecimiento Comercial que gira en el ramo de venta al abasto de carne, instalado en Cno. Melilla 10270, 10100 y 10310 de Mdeo. Acreedores allí.
25) $ 2728 20/p 36465 Dic 23- Ene 22

LEY DE 1904

"IDALIR S.A." PROMETE VENDER A "LIPINER S.A." ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "IDALIR" QUE GIRA EN RAMO FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA ROLLOS DE PAPEL Y ANEXOS. SEDE ACEVEDO DIAZ 1076, MONTEVIDEO. ACEEDORES ALLI.
25) $ 2728 20/p 36600 Dic 24- Ene 23

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. MERANIL S.A. vende a NEVIAL S.A. taller de compostura de calzado en 21 de Setiembre 2896 bis. Acreedores allí.
25) $ 2728 20/p 36678 Dic 24- Ene 23

VENTA DE CASA DE COMERCIO: LEY 26/9/904

"CORINGA SRL" (FARMACIA CARRASCO) prometió vender a "COBOE S.A", Farmacia sita en Alejandro Schroeder No. 6455, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio No. 841 esc. 501 Montevideo.
25) $ 4091 20/p 36932 Dic 30- Ene 28

VARIOS

MONTEVIDEO
BANCOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 14 de enero de 2003.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de diciembre de 2002**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de diciembre de 2003** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1321

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
1077692-2	ANTRANIK KEHYAIAN PANOSIAN	31 12 02	31 12 03
1912576-0	BARREIRO FERREIRA, JORGE	31 12 02	31 12 03
1861060-3	BEATRIZ FRANCISCA PERINO MEDINA	31 12 02	31 12 03
1365181-4	BEAUVOIS HITA JEAN PAUL	31 12 02	31 12 03
214422790012	BERNY LTDA.	31 12 02	31 12 03
213637890013	BLENDIR S.A.	31 12 02	31 12 03
214441590015	BRONSUR S.A.	31 12 02	31 12 03
100059710019	CARBEN LIMITADA	31 12 02	31 12 03
3497500-7	CATALANO ROBERTS, ANTONIO ADOLFO	31 12 02	31 12 03
1764707-9	DANIEL GUSTAVO HELAL CARUSO	31 12 02	31 12 03
2963993-3	DERLY RINO SILVEIRA SILVEIRA	31 12 02	31 12 03
213633550013	DIZELCO S.A.	31 12 02	31 12 03
1272811-5	DOS SANTOS, JUAN CARLOS	31 12 02	31 12 03
3148941-7	EDUARDO JAVIER FERRARI	31 12 02	31 12 03
3156170-6	ETCHECHURRY CLAVIJO WASHINGTON	31 12 02	31 12 03
1783654-3	FABIANA GAIMARI ORTIZ	31 12 02	31 12 03
1843487-7	FERNANDEZ ARES JOSE LUIS	31 12 02	31 12 03
1656550-7	FERNANDEZ BAEYENS ANTONIO ROBERTO	31 12 02	31 12 03
3330731-8	FIGUEROA CHAPPAROLI LUIS MARIA	31 12 02	31 12 03
2928087-1	FLORES PAZ RICHARD NELSON	31 12 02	31 12 03
211461720017	FOTOSISTEMAS S.A.	31 12 02	31 12 03

Aviso Nº 50107 continúa en página 225-C

2668497-9	GARLATTI BELLINI, ALESSANDRO ANDREA	31/12/02	31/12/03
635659-0	GLASS CIMBEIL, JACOBO	31/12/02	31/12/03
3435553-2	GUERRA PORTELA, JORGE	31/12/02	31/12/03
1456087-8	HECTOR M PARMA FAGUNDEZ	31/12/02	31/12/03
1754223-7	HERNANDEZ BONOMI JOSE LUIS	31/12/02	31/12/03
213686880018	IS THE FIRST FUND S.A.	31/12/02	31/12/03
1709378-1	JULIO FERNANDO FALCON	31/12/02	31/12/03
654275-5	KNEIT KASZKIET, JULIO ENRIQUE	31/12/02	31/12/03
763232-9	LOCKHART HELGUERA, GUILLERMO	31/12/02	31/12/03
3141622-6	LOPEZ SANTELLANA, JESUS	31/12/02	31/12/03
1681657-4	LOSNO CASTRO, CRISTINA	31/12/02	31/12/03
1436262-8	LUIS MARIA SANABRIA LOMBARDO	31/12/02	31/12/03
2666000-2	MARCELLO CHIAPPARA BICAIN	31/12/02	31/12/03
2557292-5	MARTINELLI ROSSI, RUBEN DARIO	31/12/02	31/12/03
3885937-2	MARTINEZ BARBOZA, JOSE BARBOZA	31/12/02	31/12/03
2827201-3	MARTINEZ MANZOR, HEBER ARIEL	31/12/02	31/12/03
3364587-9	MEDINA ALVEZ ELIAS	31/12/02	31/12/03
140107370013	MEDINA ALVEZ ELIAS	31/12/02	31/12/03
211546740012	MERILY S.A.	31/12/02	31/12/03
4222984-0	MEYRI GABRIELA SCHIERA DA ROSA	31/12/02	31/12/03
1863865-1	PAIS SABUGUEIRO, JOSE MANUEL	31/12/02	31/12/03
2017708-5	PERAZZA PRIETO GUSTAVO	31/12/02	31/12/03
212377220015	PROCIPA S.A.	31/12/02	31/12/03
479819-8	RASZAP PINT MOISES	31/12/02	31/12/03
120123990018	RONYLEN S.A.	31/12/02	31/12/03
140073070012	RUBEN ARIEL SOUZA CABRERA	31/12/02	31/12/03
1397036-7	RUIBAL DI CARLO MIGUEL ANGEL	31/12/02	31/12/03
1926483-9	SANTALUCCI, MARCELLO GERARDO	31/12/02	31/12/03
1546374-4	SANTIAGO KALADJIAN	31/12/02	31/12/03
3134653-0	SILVA NIETO, GILBERTO	31/12/02	31/12/03
3130857-0	SOUZA CABRERA, RUBEN ARIEL	31/12/02	31/12/03
1251690-0	VAGI LAZAR LASZLO ANDRES	31/12/02	31/12/03
1713554-5	VIGORITO SILVEIRA, EDUARDO	31/12/02	31/12/03
1821285-7	VIRGINIA RUSSO	31/12/02	31/12/03
213402550018	VIVIENDA 2000	31/12/02	31/12/03
214505340014	YANTU S.A.	31/12/02	31/12/03

Montevideo, 14 de enero de 2003.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al **31 de diciembre de 2002**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1322

Documentación	Nombre	Final.
2812287-8	ALVAREZ LACAVA, NESTOR ADRIAN	31/07/04
211804620014	BRIL LTDA	30/09/04
1780264-5	CAMMAROTA ZIROLLI MIGUEL ALEJANDRO	31/10/04
214583730011	CAMMAROTA ZIROLLI MIGUEL ALEJANDRO	31/10/04
1209000-7	CRAVINO CASTRO, ALDO LUIS	30/09/04
3489678-2	GARCIA CABRERA, PABLO RUBEN	15/04/04
2548221-1	MUÑOZ QUINTANA, ALBERTO MARIANO	31/10/04
1044371-5	OMAR DARWIN ETCHEVERRY	30/09/04
1207285-5	SAPIRO ARLIN EDUARDO	30/06/04
1840637-1	WEVERMAN BLIUDZ RAUL	31/07/04

Montevideo, 14 de enero de 2003.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1323

No hay revocaciones de clausuras al 31/12/02

----- o -----

27) (Cta. Cte.) 3/p 50107 Ene 16- Ene 20

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de COOPACE cita a los socios habilitados a votar en el Acto eleccionario a realizarse el día 25 de Enero de 2003 de 8:00 a 12:00 horas en Fray Bentos 3 mesas en 18 de Julio 1596 y Roberto Young, en Mercedes 1 mesa en Roosevelt 730 Local 18, y en Young 1 mesa en 18 de Julio 1646. Se convoca a los interesados a presentar listas lo hagan del 13 al 17 de enero de 2003 de 8:00 a 12:30.
POR COMISION ELECTORAL
Juan Demov, Presidente - Mirta Erba, Secretaria - Felipe Facchin, Vocal.
27) $ 2100 5/p 10299 Ene 15- Ene 21

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

PADRON: 3668, manzana 69, con frente a calle Puig entre calles San José y Río Negro, de la localidad catastral Dolores, tercera sección judicial del departamento de Soriano.
ESCRITURA: 09 de agosto de 2002, inscripta en Registro de la Propiedad Inmueble de Soriano, con el No. 1396, el 05.09.2002.
ESCRIBANO: Dardo A. Sellanes.
CONSTITUYENTES: ALDO JUSTET PEYRONEL y LUISA EMMA CAFFAREL FUSTEL.
TASACION BHU: 3.636 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50041 Ene 09- Ene 22

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 30 de octubre de 2002.
Inscripción en Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el Nº 37573 el 17/12/2002.
Escribana: Mónica Pintos.
Padrón: 6707/001, 2ª Sección Judicial de Montevideo.
Calle Julio Herrera y Obes Nº 1120 ap. 001.
Constituyente: Enrique Pedro Silveira Castro.
Beneficiarios: Facundo Silveira Caputi y Emiliano Silveira Caputi.
Plano de mensura: Agrim. Pablo Fernández Bardesio inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 22265 el 9/2/1993.
Tasación BHU: U.R. 4.135 equivalentes a $ 870.000. Certificación de tasación: 8 de mayo de 2002. Expediente: Nº 748.471.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50072 Ene 14- Ene 27

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES



INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución Nº 2391 Acta Nº 95
Expediente A-254835 Agdo. A 238257
Acuerdo del día 27/05/2002
Canelones, 27 de Mayo de 2002.-

VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Policía Caminera, con motivo de la detención el 10 de Febrero de 2002, al Sr. Luis Alberto CABRAL TOSCANO, C.I. Nº 1.822.975-1, titular de la Licencia Nacional de Conductor categoría 1B;
CONSIDERANDO: 1) Que el mismo es reincidente en este tipo de hechos, siendo suspendido por el término de 1 (un) año, mediante Expediente letra A 238257 hasta el 26 07 2001;
2) Los informes técnicos emitidos por Gerencia de Area y Asesoría Jurídica;
ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 4.2 y párrafos finales del Art. 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito (Resolución Nº 1775 del 31 07 85);
EN ACUERDO: con la Dirección General de Tránsito y Transporte.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
R E S U E L V E:
1º) ELIMINAR del Registro de Conductores por los motivos expuestos en el proemio de esta Resolución, a partir del 10 de Febrero de 2002, al Sr. Luis Alberto CABRAL TOSCANO, C.I. Nº 1.822.975-1, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor, Categoría 1B, Nº 575428.-
2º) APLICAR al Sr. Luis Alberto CABRAL TOSCANO por los mismos fundamentos una multa equivalente a diez (10) Unidades Reajustables, la que quedará sin efecto de demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.
3º) POR GERENCIA DE SECTOR DE DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso Nacional de Intendentes Municipales, Jefaturas de Policía de la República, Dirección Nacional de Policía Caminera y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductor. Cumplido, pase al Sector Administración Documental a fin de notificar al infractor y hacer entrega de fotocopia de la presente Resolución y siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (Gerencia de Area) a sus demás efectos. Oportunamente, archívese. (FDO.) SR. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal. DRA. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General. SR. FERNANDO CALLEROS, Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50100 Ene 16- Ene 20

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA OFICIO Nº 003/03

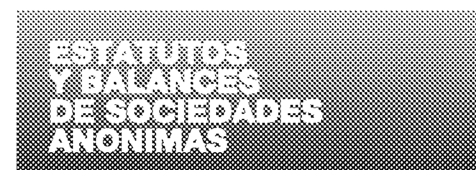
Se cita y emplaza a propietarios poseedores titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier título de los vehículos cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Patente de Rodados mantienen con la Intendencia Municipal Rivera, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro vía judicial.
A tal efecto deberán concurrir ante la Oficina de Gestión y Cobro, en la calle Agraciada Nº 570.
Nombre - Padron - Resol. - Ejercicio - Monto
Nestor F Pereira y o Sucesores - 35477 Matrícula Frl 592 - 8085 - 3era 95 a 4ta 02 - $ 16.243.02
Por el Intendente de Rivera
María Nélida Da Silveira, Directora Int. De Gestión y Cobro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50108 Ene 17- Ene 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA OFICIO Nº 004/03

Se cita y emplaza a propietarios poseedores titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier título de los Padones cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana mantienen con la Intendencia Municipal Rivera, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro vía judicial.
A tal efecto deberán concurrir ante la Oficina de Gestión y Cobro, en la calle Agraciada Nº 570.
NOMBRE - PADRON - EJERCICIO - RESOL. - MONTO
Salvador Vicente Hermes, Vicente Salvador Herrera y o Sucesores - AA 4416 - 1era 84 a 2da 02 - 7453 - 168.866.24
Por El Intendente de Rivera
María Nélida Da Silveira, Dir. Interina de Gestión y Cobro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50109 Ene 17- Ene 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA OFICIO Nº 205/02

Se cita y emplaza a propietarios poseedores titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier título de los vehículos cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Patente de Rodados mantienen con la Intendencia Municipal Rivera, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro vía judicial.
A tal efecto deberán concurrir ante la Oficina de Gestión y Cobro, en la calle Agraciada Nº 570.
Nombre - Padron - Monto - Ejercicio - Expe. Y Resol
Luis Enrique Duro Bado y o Suc. - 10.446 - $ 55.268.39 - 1era 99 a 1era 02 - 7966 - 742
Yamandú Magallanes Gustavo - 9267 - $ 69.128.09 - 4ta 96 a 3era 02 - 7107 - 728.
Por El Intendente de Rivera
María Nélida Da Silveira, Dir. Int. De Gestión y Cobro I.M.R.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50110 Ene 17- Ene 21



COMPROMISO DE FUSION ENTRE BANCO SANTANDER S.A. Y PERSONAS SANTANDER S.A.

Con fecha 24 de diciembre de 2002, Banco Santander S.A. y Personas Santander S.A., al amparo de lo dispuesto por los artículos 115 a 135 y complementarios de la ley 16.060, celebraron un contrato por el que se comprometieron a fusionarse por absorción, de modo tal que Personas Santander S.A. se disolverá sin liquidarse, trasmitiendo su patrimonio a título universal a Banco Santander S.A. No se producirán modificaciones en el capital social del Banco absorbente como consecuencia de la fusión.
El compromiso de fusión y los balances sociales especiales al 30 de noviembre de 2002 se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en 18 de Julio 1271 de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Se convoca a los acreedores de Banco Santander S.A. y Personas Santander S.A. para que justifiquen sus créditos en el mismo domicilio antes indicado dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación. También se convoca a los acreedores de las dos sociedades contratantes para que deduzcan oposiciones dentro del plazo antes referido.
28) $ 49499 10/p 10249 Ene 13- Ene 24

Las Pléyades Uruguay S.A.

REDUCCION DE CAPITAL en un 46,8%
Asamblea General Extraordinaria del 11 12 02
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
28) $ 9900 10/p 10362 Ene 16- Ene 29

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 25 DE ENERO DE 2003, A LA HORA 10, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE DE SITUACION Y DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002, DISTRIBUCION DE UTILIDADES, INFORME DEL SINDICO E INFORME DEL AUDITOR.
2- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGUN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
3- APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2003.
4- DESIGNACION DE TRES ACCIONISTAS PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO.
5- DESIGNACION DEL SINDICO.
6- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.

03) $ 1764 3/p 10408 Ene 20- Ene 22 (0001)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
Procedimiento de Lit. B de Licitación Pública Nº 5001/02

OBJETO: Contratación de una empresa para la adquisición, reposición y mantenimiento del equipamiento móvil contra incendio de acuerdo a los informes de la Dirección Nacional de Bomberos.-
RETIROS DE PLIEGO: DIVISION ADQUISICIONES, Av. 8 de Octubre 3029, Sector Nº 5, en el horario de 9:00 a 11:00 horas.
APERTURA: ESCUELA DE SANIDAD (salón a confirmar) a 04 de febrero de 2003 las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: 4 U.R. (Cuatro Unidades Reajustables).

12) (Cta. Cte.) 1/p 50117 Ene 20- Ene 20 (0002)

ENTES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MODERNIZACION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE O.S.E.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1225
AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES
PRESTAMO B.I.R.F. Nº 4556 UR

1. Este llamado a Licitación se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición Nro. 582 del Development Business del 16 de Mayo de 2002.
2. La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de "Ampliación de la red de alcantarillado de la Ciudad de Treinta y Tres para los Barrios: Artigas, María Isabel, Olano, Kennedy y 19 de abril con la construcción de red de colectores, pozo de bombeo y línea de impulsión.
3. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, (OSE) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción de 11.334 metros de colectores sanitarios, un pozo de bombeo y 600 metros de tubería de impulsión en la Ciudad de Treinta y Tres según el siguiente detalle:
Barrio - Descripción de la Obra
Artigas - * Construcción de 1.000 metros de colectores de PVC en DN 200 mm.
María Isabel - * Construcción de 5.422 metros de colectores de PVC en DN 200 mm.
Olano - * Construcción de 2.135 metros de colectores en PVC en DN 200 mm
Kennedy - * Construcción de 1.110 metros de colectores en PVC en DN 200 mm
19 de Abril - * Construcción de 1.667 metros de colectores en PVC en DN 200 mm
Artigas, María Isabel, Olano, Kennedy y 19 De Abril - * Construcción de un pozo de bombeo y su correspondiente tubería de impulsión (600 m. de diámetro de 160 mm) de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de proyecto hidráulico contenidos en los recaudos de la presente licitación. Las empresas oferentes además deberán acompañar sus propuestas con proyectos ejecutivo de instalación eléctrica de potencia, control y protección contra descargas atmosféricas de las instalaciones electromecánicas de la mencionada estación de bombeo, sobre la base de la cual los Oferentes realizarán sus propuestas.
4. La Licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Internacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos de BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de OSE e inspeccionar los documentos de licitación en la dirección indicada abajo, de 9:30 a 16:00 horas.
6. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de la licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo y contra el pago de una suma no Reembolsable de U$S 300 (trescientos dólares americanos) El método de pago será al contado.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada más abajo a más tardar a las 15:00 horas, del 19 de marzo de 2003. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por un monto de U$S 10.000 (diez mil dólares americanos), o una cantidad equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
8. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada más abajo a las 15:00 horas del 19 de marzo de 2003.
9. Información adicional sobre esta licitación estará disponible en la página web de O.S.E. (www.ose.com.uy).
Oficina donde obtener información y adquirir los pliegos:
Administración de las Obras Sanitarias del

Estado, Sección Licitaciones, San Martín 3235.
Teléfono Fax (598-2) 203-74-05. Montevideo, Uruguay
Lugar de recepción y Apertura de las Ofertas:
Intendencia Municipal de Treinta y Tres
Casa de la Cultura - Salón Azul - de la Ciudad de Treinta y Tres
Pablo Zufriateguy 412 esquina Avelino Miranda - Departamento de Treinta y Tres - Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50124 Ene 20- Ene 20 (0003)



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MODERNIZACION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE O.S.E.
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1226
AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE PAYSANDU
PRESTAMO B.I.R.F. Nº 4556 UR

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de "Ampliación de la red de colectores de la Ciudad de Paysandú para los Barrios: Artigas, Sur, Don Bosco y las calles Solano García y Río Negro.
2. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, (OSE) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción de 5.026,50 metros de colectores sanitarios, en la Ciudad de Paysandú según el siguiente detalle:
Barrio - Descripción de la Obra
Artigas - * Construción de 2.130,00 metros de colectores de PVC en DN 200 mm
Sur - * Construcción de 1.837,50 metros de colectores de PVC en DN 200 mm
Don Bosco - * Construcción de 219,00 metros de colectores en PVC en DN 200 mm
Solano García y Río Negro - * Construcción de 840,00 metros de colectores en PVC en DN 160 mm y 200 mm.
3. La Licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos de BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de OSE e inspeccionar los documentos de licitación en la dirección indicada abajo, de 9:30 a 16:00 horas.
5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo y contra el pago de una suma no Reembolsable de U$S 100 (cien dólares americanos) El método de pago será al contado.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada más abajo a más tardar a las 15:00 horas, del 13 de marzo de 2003. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por un monto de U$S 3.000 (tres mil dólares americanos), o una cantidad equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
7. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada más abajo a las 15:00 horas del 13 de marzo de 2003.
8. Información adicional sobre esta licitación estará disponible en la página web de O.S.E. (www.ose.com.uy).
Oficina donde obtener información y adquirir los pliegos:
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sección Licitaciones, San Martín 3235.
Teléfono Fax (598-2) 203-74-05. Montevideo, Uruguay
Lugar de recepción y Apertura de las Ofertas:
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Oficina Técnica y Administrativa de la Ciudad de Paysandú
Cerrito 1034 - Departamento de Paysandú - Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50125 Ene 20- Ene 20 (0004)

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
LICITACION PUBLICA
CONTRATO SG-339
"RENOVACION DEL SISTEMA SUPERVISOR DE SALTO GRANDE"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION
Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - Oficina División Compras
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Oficina de Sección Administrativa.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Departamento Abastecimientos
* Dirección en Internet:
  - www.saltogrande.org
* Casilla de correo:
  - sg339@saltogrande.org

VALOR DE LOS PLIEGOS: **U$S 1.500** (Dólares estadounidenses Mil Quinientos)
APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **26 de Marzo de 2.003**, a las 09.30 horas en el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta las 09.00 horas del día fijado para su apertura, en las Barreras Salto o Ayuí, de ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.
12) (Cta. Cte.) 5/p 50127 Ene 20- Ene 24 (0005)

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

ARALAZ S.R.L., sita en Yaguarí 2050, convoca a acreedores, presentarse en esa dirección.
13) $ 840 10/p 10414 Ene 20- Ene 31 (0006)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 20 de 2003

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho

artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

CONRADO JOSE BRUM, 29 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Enrique Azarola 2437 y ALICIA FERNANDA LOPEZ, 26 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada en Requena 1639 601.
14) $ 255 3/p 278 Ene 20- Ene 22 (0007)

MARCELO KORYTNICKI, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 21 de setiembre 2993 802 y JEANETE FISCHEL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marti 3345 404.
14) $ 255 3/p 282 Ene 20- Ene 22 (0008)

RICHARD ALBERICO BARBACHAN, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Garzón 230 A 004 y LUCIA VALENTINI, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Garzón 230 A 004.
14) $ 255 3/p 283 Ene 20- Ene 22 (0009)

PABLO DANIEL BARBACHAN, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Buchental 3417 y FLORENCIA MARIA ANDREALO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Buchental 3417.
14) $ 255 3/p 285 Ene 20- Ene 22 (0010)

FEDERICO ESTOUP, 32 años, soltero, tec. sanitaria, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4915 102 y ANA LAURA PEIRANO, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Pilcomayo 4915 102.
14) $ 255 3/p 287 Ene 20- Ene 22 (0011)

OFICINA No. 3

JULIO CESAR CAPOTTE, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2355 y FABIANA BEATRIZ VALENTINI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2355.
14) $ 255 3/p 284 Ene 20- Ene 22 (0012)

ROGELIO NESTOR CHARLONE, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3456 y MARIA FLORENCIA AZZINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br, España 2825 8.
14) $ 255 3/p 286 Ene 20- Ene 22 (0013)

OFICINA No. 4

LUIS EDUARDO FERREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3285 y VERONICA ELIDA CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 3285.
14) $ 255 3/p 275 Ene 20- Ene 22 (0014)

WALTER JAVIER FAJARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soca 1346.7 y LUZ MARY MARTINEZ, 23 años, soltera, aduc. pre=escolar, oriental, domiciliada en Benito Blanco 686.11.
14) $ 255 3/p 294 Ene 20- Ene 22 (0015)

OFICINA No. 5

FERNANDO GARCIA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3245-1414 y VALERIA VIROGA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3245-1414.
14) $ 255 3/p 279 Ene 20- Ene 22 (0016)

GUILLERMO JOSE HILL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Baltasar Vargas 1106-3 y MANUELA URIOSTE, 33 años, divorc., sicóloga, oriental, domiciliada en Baltasar Vargas 1106-3.
14) $ 255 3/p 292 Ene 20- Ene 22 (0017)

OFICINA No. 6

JOSE LUIS MORALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2464 y BEATRIZ SUSANA SUAREZ, 30 años, soltera, empleada, orietal, domiciliada en Juan de Dios Peza 2464.
14) $ 255 3/p 281 Ene 20- Ene 22 (0018)

PEDRO ALBERTO MAITIAS, 55 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Pedernal 2058 y SANDRA EDITH TARDUÑA, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Pedernal 2058.
14) $ 255 3/p 288 Ene 20- Ene 22 (0019)

ALEJANDRO ENRIQUE MANGARELLI, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Convención 1412 201 y SONIA CONCEPCION CARDOSO, 63 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Convención 1412 201.
14) $ 255 3/p 290 Ene 20- Ene 22 (0020)

LUIS FABIAN MADERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Montero 3006 y MARIA ALEJANDRA GUZZETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1609.
14) $ 255 3/p 291 Ene 20- Ene 22 (0021)

OFICINA No. 8

GUSTAVO GABRIEL ZUZAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5077 204 y MARISOL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Arapey 1389 223.
14) $ 255 3/p 277 Ene 20- Ene 22 (0022)

JOHN GABRIEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alfredo Moreno 6525 y SILVANA CECILIA GARRE, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan José Ortiz 6697.
14) $ 255 3/p 280 Ene 20- Ene 22 (0023)

GERARDO RUFFINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cicerón 6038 e INGRID GISSEL RISSOTTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abipones 6219 bis.
14) $ 255 3/p 289 Ene 20- Ene 22 (0024)

JAVIER EDUARDO RODINO, 29 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Cisplatina 1225 y TERESITA JACQUELIN GONZALEZ, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cisplatina 1225.
14) $ 255 3/p 293 Ene 20- Ene 22 (0025)

OFICINA No. 9

WILSON ADRIAN SILVEIRA, 26 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Tibidabo 3931 y NATALIA ANDREA JUNCAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruben Darío 2965.
14) $ 255 3/p 276 Ene 20- Ene 22 (0026)



FERINI SRL..-

Contrato: 20 de diciembre de 2002.-
Registro: Nacional de Comercio, Nº 10.835 el 13 de enero de 2003

Socios: Richard Emilio BONJOUR SONDEREGGER y
María Fernanda OSES BONJOUR
Objeto: Comercialización y distribución de productos lácteos, anexos y afines, Importaciones y Exportaciones.
Administración: Richard Emilio Bonjour Sonderegger y María Fernanda Oses Bonjour, indistintamente.
Capital: Cien mil Pesos Uruguayos, ($ 100.000.-), dividido en 100 cuotas de $ 1.000, correspondiendo al Sr. Richard Bonjour la cantidad de 57 cuotas y a la Sra. María Fernanda Oses la cantidad de 43 cuotas, de acuerdo con sus aportes.
Plazo: treinta años a contar del día 20 de diciembre de 2002, prorrogable.
Domicilio: Avda. José Batlle y Ordoñez, Nº 807, Nueva Helvecia, departamento de Colonia.
22) $ 3465 1/p 10406 Ene 20- Ene 20 (0027)

"FACXI SRL."

Cesión de Cuotas

Contrato: 09 12 2002.
Inscripción: Nº 10200; 13 12 2002.
Cedentes: Exequiel Cassarino y Gladys Sosa Cuello.
Cesionarios: Leonardo Sparano (25 cuotas) y Karina Manzione (25 cuotas).
22) $ 990 1/p 10411 Ene 20- Ene 20 (0028)

"PANADERIA CELTA SRL."

Cesión de Cuotas

Contrato: 23 12 2002.
Inscripción: 10698; 27 12 2002.
Cedentes: Martha Carlotta, Joaquin Otero, Manuel Sanmartín y Felisa Gonzalez.
Cesionarios: Exequiel Cassarino (50 cuotas) y Gladys Sosa (50).
22) $ 990 1/p 10412 Ene 20- Ene 20 (0029)

VENTA DE COMERCIOS

Gastón Gonzalez Garaventa y José Langwagen Suárez prometieron vender a Mirtha Zanetti y Hugo Rosano Farmacia CENIP S.R.L., ubicada en Avenida Italia 5016. Acreedores en Mississipi 1647.
25) $ 3360 20/p 10404 Ene 20- Feb 14 (0030)

Ley 2904.
Alfredo Olave prometió vender a César Vega Salón en Carabelas 3250. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 10407 Ene 20- Feb 14 (0031)

VARIOS

MONTEVIDEO

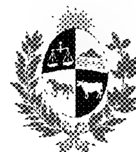
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION ABREVIADA No. 62/2003

OBJETO:: EDICION DE CD's A PARTIR DE REGISTROS REALIZADOS Y PROPORCIONADOS POR LA IMM A TRAVES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 27 de enero de 2003 Hora: 13.00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: ORQUESTA FILARMONICA
DEPARTAMENTO DE CULTURA
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50120 Ene 20- Ene 20 (0032)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE EDUCACION
CENTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL

Período de Inscripciones para el año 2003

FECHA: 11 de febrero al 28 de febrero del 2003 inclusive.

HORARIO: De 08.30 a 13.30 horas.

REQUISITOS:

- Certificado de estudios correspondiente al segundo ciclo de enseñanza media (secundaria o equivalente). Fórmula 69 A, dirigido al Centro de Diseño Industrial.
- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Carné de salud.
- Dos fotos tipo carné.
- No más de 25 años al momento de la inscripción.

OBSERVACIONES:

Los postulantes deben tener aprobado totalmente sus estudios de Enseñanza Media (6to. Año o equivalente), al momento del examen de ingreso.

PRUEBA DE SELECCION:

11 y 12 de marzo del 2003 a la hora 09.00.

I N F O R M E S: Miguelete 1825 de 08.30 a 13.30 hs. - MONTEVIDEO

NOTA: La Charla explicativa se realizará el día 20 02 2003 a la hora 11.00 en nuestra Institución.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50128 Ene 20- Ene 20 (0033)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 15 DE ENERO DE 2003

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,220000
BRASIL	REAL	1000	3,318000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,604200
JAPON	YEN	3600	118,020000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,384100
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,056100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,360	8,460
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,310	8,410
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	27,570	27,620
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	27,600	27,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	27,600	27,650

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 50126 Ene 20- Ene 20 (0034)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CARENTAN S.A.

Aumento de Capital a: $ 26.570.000.- (pesos uruguayos veintiséis millones quinientos setenta mil).
Registro: 09/01/03, Nº 102.
28) $ 990 1/p 10409 Ene 20- Ene 20 (0035)

STOTEL S.A.

Aumento de Capital a: U$S 3.000.000.- (dólares estadounidenses tres millones).
Registro: 09/01/03, Nº 103.
28) $ 990 1/p 10410 Ene 20- Ene 20 (0036)

VIDRIOS Y PERFILES SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, aluminio, hierro, música, obras de ingeniería y arquitectura, óptica, papel, perfumería, pesca, vidrio, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo
100 años
$ 650.000
Inscripción: Número 9114/2002.
28) $ 3960 1/p 10413 Ene 20- Ene 20 (0037)

REFORMAS

MOLDES RUIBAL SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTO

Modificación: Artículo 3º.
Capital social: $ 10.000.000,00.
Inscripción: 62, 07/01/03.
28) $ 990 1/p 10405 Ene 20- Ene 20 (0038)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

DIARIO OFICIAL

TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2